



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 080 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 MAY 2023

VISTO: El Informe Nº 131-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. Nº 2639252 y Reg. Exp. Nº 1927821, el Informe Nº 200-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5º del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional;

Que, los numerales 9.1. y 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 231-2022-EF, concordante con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, establece que, el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional y tiene como funciones, entre otras, realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución, conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Gobierno Regional;

Que, así, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 054-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de marzo del 2023, se conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a tenor de lo señalado, mediante Informe Nº 200-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, de fecha de recepción 17 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones presenta para su aprobación el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI, que tiene por finalidad establecer y regular su conformación y funcionamiento para impulsar la ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones así lograr los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la población, garantizando la participación efectiva de sus miembros integrantes, quienes asumirán las acciones de seguimiento de la ejecución de las inversiones y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 080 -2023/GOB.REG-HVCA/GR  
Huancavelica, 09 MAY 2023

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 131-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha de recepción 18 de abril del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones – CSI, con el afán de facilitar y mejorar los mecanismos de coordinación en la toma de decisiones para una adecuada gestión de inversiones entre las dependencias y/o unidades orgánicas directamente involucradas en la ejecución de las inversiones;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI del Gobierno Regional de Huancavelica, documento que en calidad de anexo en ocho (08) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio HuayNani Taype  
GOBERNADOR REGIONAL